

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40

EL ÁLAMO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de El Álamo en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2017, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de la entidad, las bases de actuación y la plantilla de personal para ejercicio de 2017, que fueron expuestos al público por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 117, de fecha 18 de mayo de 2017.

Una vez concluido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado el presupuesto municipal para el ejercicio de 2017, que entrará en vigor en el ejercicio a que se refiere una vez publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL DE 2017

INGRESOS

CAPÍTULO	IMPORTE
I.- IMPUESTOS DIRECTOS	2.864.896,12 euros
II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	40.000,00 euros
III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	7.820.786,43 euros
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.534.273,24 euros
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	204.684,62 euros
VI.- ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	212.664,60 euros
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.045.273,01 euros
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	820,00 euros
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	20,00 euros
TOTAL INGRESOS	15.723.418,02 euros

GASTOS

CAPÍTULO	IMPORTE
I.- GASTOS DE PERSONAL	3.408.814,43 euros
II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.501.186,40 euros
III.- GASTOS FINANCIEROS	200.016,95 euros
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	140.750,00 euros
VI.- INVERSIONES REALES	9.187.414,04 euros
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 euros
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00 euros
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	121.105,91 euros
TOTAL GASTOS	15.562.287,73 euros
SUPERAVIT	161.130,29 euros

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y, contra el citado presupuesto general se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

El Álamo, a 9 de junio de 2017.—La alcaldesa, Natalia Quintana Serrano.

(03/20.097/17)

